

4
Sr. Intendente G. N.

Murcia 20 de Mayo
de 1793
Informe el Sr. Ad.
Administrador de Pen
ta Provincial.

Francisco

Señor Intendente.
En vista del presente
recurso, soy de parecer
que el Sr. D. Venancio Bi-
banco deberá entender
se con la D. T. Justicia
y Regim. de la Villa de
Mazarrón, para que se
le que la realia de
C. y F. no se quite
anexo según parece
a su título de R. C. de
entendiéndose con
en perjuicio de que
misma Justicia
regimiento

Don Venancio Bibanco, Presidor perpetuo
de la Villa de Almoráchar; con el debido respe-
to Dico que dicho Oficio era anexo el
C. de C. no o Tesorero de Millones, como
lo fueron los Antecesores del Supp. Y a esto
aluden las Expresiones que se contienen en
el R. C. de C. y C. de C.; conbiens a Saber:
Y así mismo parece tener el dho Oficio
con Calidad de que podía tener, servir y
exercer dho Oficio de C. no de Millones
y Tesorero de ello de la Villa de Almorá-
char, sin embargo de
El Supp. no ha misado esta Regalia con
adherencia, y por esta Causa ha estado a cargo
de la D. T. Justicia de aquella Villa la
recaudacion de las Cantidades correspondien-
tes a R. C. Contribuciones; pero considerando
que esta indiferencia perjudica, no solo
al Supp. sino a sus Subcesores, era de ten-
er misado a reintegrarse de ella; C. v. l. i.
de el Ayuntamiento y Concejales
y Justicia por Oficio extrajudicial

